

AUTOS: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Expte. N° CI-02303-F-2026 -

Cipolletti, 18 de agosto de 2026. nd

Atento que del acta de denuncia surge que el vínculo que existe entre denunciante y denunciada es el de EX NUERA, vínculo éste que de conformidad con el art. 7 de la ley 4241 no se encuentra comprendido a los efectos de la aplicación de la referida ley, es que resulta improcedente disponer medida protectoria, máxime teniéndose en cuenta que la denunciante no peticiona al respecto.-

Asimismo, toda vez que del relato de la denuncia surge que la presunta víctima resulta ser el hijo de [EDAD_1] de la [DENUNCIANTE_1], HAGASE SABER a la denunciante que deberá ser el mencionado quien se presente en forma personal a denunciar ante la Comisaría respectiva los hechos y medidas que considere corresponder.-

En consecuencia, corresponde ordenar el ARCHIVO de estas actuaciones.-

LO QUE ASI DECIDO. NOTIFIQUESE POR OTIF.-

En caso de no ser habida la denunciante, se AUTORIZA a la OTIF a disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez